

Proceso No 21317

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Magistrado Ponente:

JORGE LUIS QUINTERO MILANÉS

Aprobado acta N° 055

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil seis (2006).

V I S T O S

Resuelve la Corte la solicitud de desistimiento del recurso extraordinario de casación presentada por el defensor de Gerardo Quintero Galeano.

A N T E C E D E N T E S

El Juzgado Veintidós Penal del Circuito de Medellín, el 20 de enero de 2003, condenó a Gerardo Quintero Galeano a las penas principales de 14 años y 2 meses de prisión y multa de 600 salarios mínimos legales mensuales y a la accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por el término de cinco años, como autor de las conductas punibles de hurto calificado y agravado y secuestro simple.

Apelado el fallo por el defensor del procesado, el Tribunal Superior de Medellín, el 18 de marzo de 2003, lo modificó en el sentido de imponer al procesado como penas principales las de 140 meses de prisión y 410 salarios mínimos legales mensuales como

autor de las conductas punibles citadas en precedencia.

Interpuesto oportunamente el recurso extraordinario de casación por el defensor del procesado, el mismo fue concedido.

Encontrándose el proceso al despacho para el estudio formal de la demanda de casación, el defensor del procesado Gerardo Quintero Galeano presentó memorial de desistimiento del recurso extraordinario.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE

Es de reconocer que la prerrogativa de desistir del recurso extraordinario de casación le asiste a la parte que lo interpone, hasta antes de que la Sala decida, al tenor del artículo 230 del Código de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2000).

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta procedente la petición formulada el defensor del procesado Quintero Galeano. En consecuencia, se admitirá el desistimiento del recurso extraordinario.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal,

R E S U E L V E

ADMITIR el desistimiento del recurso extraordinario de casación presentado por el defensor del procesado GERARDO QUINTERO GALEANO.

Contra esta decisión procede recurso de reposición.

Cópiese, notifíquese y devuélvase al Tribunal de origen. Cúmplase.

MAURO SOLARTE PORTILLA

SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ

ALFREDO GÓMEZ QUINTERO

EDGAR LOMBANA TRUJILLO

ÁLVARO ORLANDO PÉREZ PINZÓN

Permiso

MARINA PULIDO DE BARÓN

JORGE LUIS QUINTERO MILANÉS

YESID RAMÍREZ BASTIDAS

JAVIER ZAPATA ORTÍZ

TERESA RUÍZ NUÑEZ

Secretaria